

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2016.

CONCEJALES ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Doña MARIA RUBIO SADIA

Sres. Concejales-Integrantes de la J.G.L.

Don JOSE ANTONIO BLASCO FRAILE

Don FRANCISCO JAVIER LOZOYA ESPINOSA

Don FERNANDO SANJURJO LAGUNA

Doña IRENE ZAMORA SANCHEZ

Otros Concejales Asistentes:

Doña YOLANDA GALLEGO OREJUELA

Doña LUZ Mª DEL AMO HORGA

Sr. Interventor:

Don LUIS MARTIN GARCIA

Sra. Secretaria Accidental:

Doña RUTH PRIETO GEISSER

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Collado Mediano, siendo las 09:45 horas del día doce de julio de dos mil dieciséis, previa convocatoria ordenada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta con arreglo a los artículos 21,1.c) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo R.O.F, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Collado Mediano, con asistencia de los señores concejales relacionados.

A la hora expresada en el encabezamiento, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 113.1.c) del R.O.F., pasándose a tratar los asuntos del Orden del día de la forma siguiente:

01. OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo R.O.F, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la sesión celebrada el día 29 de Junio del año 2016 si algún concejal tiene que formular alguna observación a la aprobación del acta de dicha sesión, en su momento distribuida.

Al no realizarse ninguna observación, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 91.1 y 113.4 del R.O.F, por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero: APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2016.

Segundo: Remitir copia de dicha Acta a todos los concejales del Ayuntamiento.

02. COMPROMISO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL

AYUNTAMIENTO CON LA RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA URBANIZACIÓN REAJO DEL ROBLE

Al objeto de formalizar un compromiso presente de colaboración para el futuro entre el Ayuntamiento y la Urbanización “Reajo del Roble”, con motivo de articular una ayuda económica, mediante la fórmula que en su momento se estime más conveniente, en relación con la realización de las obras de renovación de la red de distribución de agua.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Incluir en la redacción del Proyecto de Presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2017 y siguientes hasta la finalización del Convenio que se suscriba con Canal de Isabel II Gestión, una aplicación presupuestaria que sufrague parte del coste que las citadas obras supondrán a la mencionada urbanización, teniendo en cuenta las circunstancias que se consideren oportunas y en la cuantía en que nos sea posible por equilibrio económico-financiero y presupuestario.

Segundo. Notificar la presente resolución para su conocimiento y efectos a D. Francisco Fabregues Cifuentes, en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanística Reajo del Roble.

03. CAMBIO DE USO DE LOCALES COMERCIALES EN LA CALLE ERMITA Nº 4 Y AVENIDA DE MADRID Nº 21 Y EXENCIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Examinado el expediente que se tramita a instancia de Don Antonio García Consuegra, que actúa en representación de la sociedad Construcciones y Promociones Magar S.L., relativo a que se le autorice el cambio de uso de local comercial para uso de vivienda, en los locales de su propiedad sitos en la calle Ermita nº 4 y Avenida de Madrid nº 21, y se le autorice asimismo la exención de las plazas de aparcamiento.

Visto el informe favorable, emitido por el Aparejador Municipal, en el que se indica que se puede realizar dicho cambio de uso de local comercial a vivienda.

Conocido el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal de 11 de Enero de 2007, en el que manifiesta que concurren las circunstancias establecidas en el apartado A en los criterios de exención, pudiendo por tanto eximirse del cumplimiento de la dotación de aparcamiento necesaria.

Vistos los criterios aprobados por el Pleno en la sesión plenaria celebrada el día 6 de Octubre de 1999.

Conocido el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal de 22 de Diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar el cambio de uso solicitado en los locales propiedad de Don Antonio García Consuegra, que actúa en representación de la sociedad Construcciones y Promociones Magar S.L., sitos en la calle Ermita nº 4 y Avenida de Madrid nº 21.

Segundo. Eximir a Don Antonio García Consuegra, en representación de la sociedad Construcciones y Promociones Magar S.L., del cumplimiento de la dotación de aparcamiento necesaria para dichos inmuebles.

Tercero. Establecer una compensación económica como valor de sustitución por un importe de TRES MIL EUROS por cada una de las plazas de aparcamiento.

Cuarto. Requerir a Don Antonio García Consuegra, en representación de la sociedad Construcciones y Promociones Magar S.L., a fin de que, en ambos casos, aporte proyecto completo de la modificación de la planta baja para su uso como vivienda, quedando el cambio de uso condicionado a la efectiva capacidad de uso residencial del proyecto.

04. SOLICITUD DE SUBVENCION DE LA ASOCIACION DE FIESTAS DE COLLADO MEDIANO.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito de la Asociación de Fiestas de Collado Mediano, registrado de entrada en fecha 12 de Julio de 2016, R.E. nº 1781, mediante el que presenta la justificación de los gastos realizados en 2015 y solicita subvención para la organización de las Fiestas de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha 12 07 2016.

La Junta de Gobierno Local, tras detenido estudio del asunto de que se trata, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 13 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 6 de Julio de 2011, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de Junio de dicho año, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar una subvención de 75.000 euros a la Asociación de Fiestas de Collado Mediano para la organización de las Fiestas de 2016.

Segundo. Ordenar su pago y notificarlo a tal efecto al Departamento de Intervención.

05. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 442/2014 F INTERPUESTO POR CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA.

Visto que en el Procedimiento Abreviado 442/2014, interpuesto por CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA contra el Ayuntamiento de Collado Mediano, se ha dictado la sentencia nº 143/2016 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Visto que a tenor de la misma se ha fallado estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Collado Mediano de 28 de julio de 2014, admitiendo la exención tributaria de la entidad demandante respecto al pago de las liquidaciones tributarias del Impuesto Sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, devengados con ocasión de los fallecimientos de D. Valentín Hernando Fernández y Da Ma Teresa Martín Patino, respecto al inmueble sito en Paseo de la Pedriza nº 20,

con referencia catastral 4373110VL1047S0001AW.

Visto que conforme al fallo emitido el Ayuntamiento debe reintegrar a la entidad actora la cantidad abonada por dichos conceptos, de 1.850,31, incrementada con los correspondientes intereses legales.

La Junta de Gobierno Local, tras detenido estudio del asunto de que se trata, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 13 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 6 de Julio de 2011, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de Junio de dicho año, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero: Proceder a dar cumplimiento a la sentencia nº 143/2016 dictada en el procedimiento referenciado, llevando a efecto las determinaciones contenidas en el fallo, reintegrando a la entidad CARITAS DIOCESANA DE SALAMANCA el importe de 1.850,31 euros, cantidad que deberá ser incrementada con los correspondientes intereses legales.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

06. CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A MEDIA JORNADA DE CUATRO PEONES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA

Vista la contratación llevada a cabo por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2016 de cuatro peones para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y servicios de limpieza.

Visto que el Concejal de Personal y Servicios pone de relieve que la necesidad de reforzar temporalmente la plantilla persiste.

Conocida la propuesta del Sr. Concejal, la conformidad de la Representación Sindical, y el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Prorrogar el contrato de las siguientes personas para el puesto de peón de servicios múltiples para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de servicios de limpieza

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.F.
Aleksandar Krasimirov Sashov	Y2163895T
Carlos Martín Muñoz	05424027Y
Dimitru Nutu	X8372600W
Juan Luis Navarro Cuesta	70053164V

Segundo. La duración del contrato será desde el 23 de Julio al 22 de Septiembre de 2016, con una jornada laboral de 4 horas diarias, con posibilidad de trabajo de lunes a domingo y con los descansos que establece la Ley.

Tercero. Aprobar las Condiciones de Trabajo de las personas que prestarán el servicio de que se trata, dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y notificárselo a los interesados.

07. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO DE DOÑA VERONICA SANCHEZ ALVAREZ QUE VIENE DESEMPEÑANDO LAS TAREAS DE MONITORA DE VOLEIBOL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por la trabajadora D^a Verónica Sánchez Álvarez con fecha 02 06 2016 (RE nº 1.206)

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales de 30 06 2016, que concluye que procede estimar la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por la trabajadora D^a Verónica Sánchez Álvarez, con las puntualizaciones que se señalan en dicho informe.

Vista la observación efectuada por el Sr. Interventor en el sentido de que no se puede adquirir por el transcurso del tiempo el carácter de fijo en plantilla sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Ayuntamiento, por lo que el puesto sería indefinido en todo caso, pero nunca fijo de plantilla.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer a D^a Verónica Sánchez Álvarez su condición como trabajadora con un contrato indefinido discontinuo del Ayuntamiento de Collado Mediano, para desempeñar las tareas de Monitora de Voleibol en el Polideportivo Municipal.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal.

08. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO DE DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ QUE VIENE DESEMPEÑANDO LAS TAREAS DE MONITOR DE KARATE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por el trabajador D. Francisco Javier López Rodríguez con fecha 02 06 2016 (RE nº 1.203)

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales de 30 06 2016, que concluye que procede estimar la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por el trabajador D. Francisco Javier López Rodríguez, con las puntualizaciones que se señalan en dicho informe.

Vista la observación efectuada por el Sr. Interventor en el sentido de que no se puede adquirir por el transcurso del tiempo el carácter de fijo en plantilla sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Ayuntamiento, por lo que el puesto sería indefinido en todo caso, pero nunca fijo de plantilla.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer a D. Francisco Javier López Rodríguez su condición

como trabajador con un contrato indefinido discontinuo del Ayuntamiento de Collado Mediano, para desempeñar las tareas de Monitor de Karate en el Polideportivo Municipal.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal.

09. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO DE DOÑA ELISABET PEINADO SALGADO QUE VIENE DESEMPEÑANDO LAS TAREAS DE MONITORA DE GIMNASIA RITMICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por la trabajadora D^a Elisabet Peinado Salgado con fecha 02 06 2016 (RE nº 1.207)

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales de 30 06 2016, que concluye que procede estimar la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por la trabajadora D^a Elisabet Peinado Salgado, con las puntualizaciones que se señalan en dicho informe.

Vista la observación efectuada por el Sr. Interventor en el sentido de que no se puede adquirir por el transcurso del tiempo el carácter de fijo en plantilla sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Ayuntamiento, por lo que el puesto sería indefinido en todo caso, pero nunca fijo de plantilla.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer a D^a Elisabet Peinado Salgado su condición como trabajadora con un contrato indefinido discontinuo del Ayuntamiento de Collado Mediano, para desempeñar las tareas de Monitora de Gimnasia Rítmica en el Polideportivo Municipal.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal.

10. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO DE DON JUAN CARLOS ALMEDA MUÑOZ QUE VIENE DESEMPEÑANDO LAS TAREAS DE MONITOR DE FUTBOL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por el trabajador D. Juan Carlos Almeda Muñoz con fecha 02 06 2016 (RE nº 1.208)

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales de 30 06 2016, que concluye que procede estimar la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por el trabajador D. Juan Carlos Almeda Muñoz, con las puntualizaciones que se señalan en dicho informe.

Vista la observación efectuada por el Sr. Interventor en el sentido de que no se puede adquirir por el transcurso del tiempo el carácter de fijo en plantilla sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Ayuntamiento, por lo que el puesto sería indefinido en todo caso, pero nunca fijo de plantilla.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158,

correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer a D. Juan Carlos Almeda Muñoz su condición como trabajador con un contrato indefinido discontinuo del Ayuntamiento de Collado Mediano, para desempeñar las tareas de Monitor de Fútbol en el Polideportivo Municipal.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal.

11. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO DE DON ISRAEL RODRIGUEZ DEL AGUILA QUE VIENE DESEMPEÑANDO LAS TAREAS DE MONITOR DE NATACIÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Vista la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por el trabajador D. Israel Rodríguez del Águila con fecha 02 06 2016 (RE nº 1.204)

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales de 30 06 2016, que concluye que procede estimar la reclamación administrativa previa a la vía laboral presentada por la trabajadora D. Israel Rodriguez del Aguila, con las puntualizaciones que se señalan en dicho informe.

Vista la observación efectuada por el Sr. Interventor en el sentido de que no se puede adquirir por el transcurso del tiempo el carácter de fijo en plantilla sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Ayuntamiento, por lo que el puesto sería indefinido en todo caso, pero nunca fijo de plantilla.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Reconocer a D. Israel Rodríguez del Águila su condición como trabajador con un contrato indefinido discontinuo del Ayuntamiento de Collado Mediano, para desempeñar las tareas de Monitor de Natación en la Piscina Municipal.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal.

12. APROBACION DE GASTOS.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, y visto el informe de Intervención de 08 07 2016, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (5/5) de sus miembros **ACUERDA: APROBAR** las/os siguientes Facturas y Gastos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE
TAU PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, S.L DANUT PIENARIU	Emit-/7 9/2016	"fase 3 - PGOU".	8.449,14 €,
		"solado de hormigón en el cementerio"	9.289,77 €,
		TOTAL	17.738,91 €

13. MOCIONES

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con el artículo 91,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día.

Al no haber ninguna propuesta, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se hace ninguna.

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y adoptados los acuerdos anteriores, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara terminada la Sesión a las 11:05 horas de cuyo resultado se extiende por la Sra. Secretaria Accidental la presente Acta, de que certifico.